



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MARZO 2023

### DECRETOS

#### DECRETO N° 64/2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 158/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 y la Ordenanza Municipal N° 2578/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas normas municipales fueron designados para integrar la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, trabajadores que se desempeñaban en la planta temporaria afectados al cumplimiento de funciones en distintas áreas, quienes han prestado servicios en períodos discontinuos con anterioridad a dicha designación;

Que a raíz de ello solicitan el correspondiente reconocimiento de antigüedad;

Que la documentación obrante en archivos municipales permite hacer lugar a lo solicitado, por lo que se procede a través del presente, con excepción del Sr. Franco Emiliano Frangi quien cesó por renuncia conforme Decreto 46/2023 de fecha 15/02/2023;

Que, obra agregado al presente, memo interno suscripto por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de fecha 27 de febrero del corriente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del período 02/2023, hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios al 31/05/2022, a los fines del cómputo por antigüedad y por el tiempo que se especifica en el "total de períodos", de acuerdo a lo solicitado por los agentes municipales que integran la planta permanente de empleados designados por Decreto N° 158/2022 -con excepción del Sr. Franco E. Frangi quien cesó por renuncia aceptada por Decreto 46/2023-, conforme lo requerido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación en memo interno de fecha 27/02/2023; a saber:

Agente N° de CUIL Total de períodos

Agente	N° de CUIL	Total, de períodos	N° de Legajo
Aguilar Carina Vanesa	27-33033855-0	Diez años y un mes	714
Alarcón, Daniel Gustavo	20-28929109-2	Un año y ocho meses	231
Altamirano, Gisela Samanta	27-27789219-2	Tres años y diez meses	968
Avette, Mario Alberto	20-33786657-4	Siete años y once meses	846
Cáceres, Iris Evangelina	27-29794463-6	Trece años y once meses	335
Corrales, Rosana Anahí	27-35044946-4	Ocho años y nueve meses	802
Elizalde, Juan José	20-27467786-5	Ocho años y un mes	854
Frik, Evangelina Belén	27-35044929-4	Siete años y nueve meses	868
Gadea, María Lorena	27-30301007-1	Siete años y diez meses	869
Huber, Natali Soledad	27-34678467-4	Siete años y dos meses	887
Kapp, Horacio Daniel	23-25281284-9	Ocho años y once meses	788
Olmedo, Ileana Irma	27-25289047-0	Dos años y once meses	907
Peralta, Carlos Alberto	20-26080765-0	Siete años y un mes	891
Plaumer, María Evangelina	27-28667736-9	Diez años y ocho meses	629
Rodríguez, Jesús Ramón	20-31396113-4	Diez años y cuatro meses	603
Scrossopi, Diego Ivar	20-35296919-3	Diez años y ocho meses	627
Zapata, Enrique Alberto Jesús	20-35044918-4	Once años y un mes	607
Ziegler, Joaquín Alejandro	20-39033664-1	Cinco años y dos meses	902

Artículo 2º) A partir del período 02/2023, hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios al 30/09/2022, a los fines del cómputo por antigüedad y por el tiempo que se especifica en el "total de períodos", solicitado por el agente municipal Rivero José Humberto, quien integra la planta permanente de empleados según Ordenanza N° 2578/2022, conforme lo requerido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación en memo interno de fecha 27/02/2023; a saber:

Agente	N° de CUIL	Total, de períodos	N° de Legajo
Rivero José Humberto	20-14970059-0	Trece años y cuatro meses	360

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y archivo en los legajos de los empleados cuya antigüedad se reconoce.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 65/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 11/2023 “Mano de obra segunda etapa de la reforma integral y modernización de espacios público en Bv. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez”, conf. Decreto Municipal N° 40 de fecha 14/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar la mano de obra necesaria para la realización de cordón cuneta, bases para colocación de bancos, luminaria, reformas en estacionamiento y rampas de acceso en Bv. San Martín, colocación de ciclisteros y bancos –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez-, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano,

Que, se recibieron dos ofertas por parte de los proveedores invitados: “Cooperativa de Trabajo Cambiar por la Gente Ltda.” (sobre 2), y, “Schmidt Alberto Rafael” (sobre 1);

No presentaros ofertas “Huber Luciana”, y “Schmidt Gustavo”;

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación de la presente al oferente sobre 1, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales por su menor precio, ajustarse al presupuesto oficial y demás condiciones de la oferta.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2023, al oferente “Schmidt Alberto Rafael” (sobre 1) para la contratación de Mano de obra segunda etapa de la reforma integral y modernización de espacios público en Bv. San Martín –entre calles Libertad y Tratado del Pilar de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N° 40/2023, por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach de fecha 24/02/2023.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 66/2023

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se dio inicio a las negociaciones sobre la pauta salarial para el año en curso;

Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del siete por ciento -7%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023 (correspondiente al cierre de paritarias 2022);

Que, ello se acordó a partir del período febrero de 2023.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 28/02/2023, establecer un aumento porcentual del siete por ciento -7%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente y valor hora del personal temporario, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable con los haberes correspondientes a febrero de 2023.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 67/2023

VISTO:

El memo interno remitido por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez, Arq. María Laura Ceballos al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 01 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abonen sumas extraordinarias a los Agentes municipales Luis María Candapay, Nicolás Müller, Diego Oscar Schmidt, Maximiliano Martín Zapata, Sergio Manuel Marín, Diego Iván Scrossopi, Leopoldo Heffling, y, Matías Exequiel Knaus Fuchs; Que, los agentes mencionados realizaron trabajos de colocación de pavimento articulado en calle Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón, media cuadra-, el día 10 de febrero de 2023, bajo la dirección del personal de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; Que, ello fue efectuado fuera del horario habitual de trabajo;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar, a los Agentes municipales Luis María Candapay DNI Nº 18.424.303 (Leg. 135), Nicolás Müller DNI Nº 31.232.445 (Leg. 1033), Diego Oscar Schmidt DNI Nº 32.597.159 (Leg. 929), Sergio Manuel Marín DNI Nº 25.905.377 (Leg. 950), Maximiliano Martín Zapata DNI Nº 25.468.531 (Leg. 687), Diego Iván Scrossopi DNI Nº 35.296.919 (Leg. 627), Leopoldo Heffling DNI Nº 37.292.350 (Leg. 879), y, Matías Exequiel Knaus Fuchs DNI Nº 40.819.602 (Leg. 985), la suma única de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$17.500,00) a cada uno de ellos, en contraprestación a las tareas extraordinarias de colocación de pavimento articulado en calle Tratado del Pilar –entre Islas Malvinas y Colón, media cuadra-, el día 10 de febrero de 2023, fuera del horario habitual de trabajo, bajo la Dirección de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO Nº 68/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios Nº 10/2023 “Reposición hormigón elaborado H30 Licitación Privada 13/2022- Decreto 291/2022- cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Ferreyra”, conf. Decreto Municipal Nº 39 de fecha 14/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 22 m3 de hormigón elaborado puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo requiera, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibieron dos ofertas del material licitado de los oferentes y Leffler y Wollert SRL (sobre 1) y “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.” (sobre 2)

No cotizaron los invitados “Weimer SRL”, “Brauer Eduardo” y “Criluan SRL”,

Que, la oferta 1 resulta la más conveniente a los intereses municipales por su menor precio y se ajusta al presupuesto oficial;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 10/2023, conf. De-

creto Municipal Nº 39/2023 al oferente “Leffler y Wollert SRL” -sobre 1- para la compra de 22 m3 de hormigón elaborado H30, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de origen lo requiera, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos, por un monto total de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$686.400,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO Nº 69/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde el Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, con fecha 23/02/2023 y la nota remitida por el Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios General Ramírez de fecha 17/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada “Ramírez Potencia”;

Que dicha exposición se realizará en el marco de las celebraciones por el 135º aniversario de nuestra ciudad y 237º natalicio del General Francisco Ramírez, que denominamos “Ramírez Festeja” Edición 2023;

Que la exposición, se implementa con el fin de crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vidriera de la producción local y de la región;

Que, la Municipalidad dispondrá el espacio físico para su funcionamiento, la disposición, carpas, stands, iluminación, seguridad del predio, logística del evento, difusión, entre otros;

Que, por Decreto Municipal Nº 35/2020 se reglamentaron los requisitos que deberán cumplimentar los expositores, los productos y servicios a exhibir, la responsabilidad de los mismos en cuanto al cuidado de los bienes municipales a utilizarse, así como los precios de locación de stand;

Que, por Decreto Municipal Nº 44/2022 se actualizó la fecha límite de pago, opciones de pago y los montos correspondientes a los diferentes expositores según la ubicación de stand;

Que, por Decreto Municipal Nº 26/2023 se actualizaron los precios de los stands para los expositores que participen en la edición 2023 de Ramírez Potencia;

Que, el Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios de nuestra ciudad, solicitó mediante nota de fecha 17/02/2023, se contemple un descuento del 20% del precio de los stands para sus asociados que participen en el Ramírez Potencia;

Que, dicha solicitud cuenta con dictamen favorable del Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación con sustento en el Convenio de

Colaboración que fuera suscripto oportunamente con la entidad solicitante (09/09/2020);

Que, en un marco de colaboración, el DEM considera pertinente resolver la solicitud de descuento en forma favorable;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Los expositores que participen en la Edición 2023 de Ramírez Potencia, que, sean socios del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios General Ramírez, podrán gozar de una bonificación del veinte por ciento -20%- del precio establecido por Decreto Municipal N° 26 de fecha 06 de febrero de 2023, para la locación de stands -según la ubicación asignada por la Municipalidad de General Ramírez-, siempre que acrediten en debida forma su carácter de socio activo del mencionado Centro Comercial.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Núcleo de Desarrollo Económico y Emprendedor dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, a

a la Dirección de Finanzas Públicas y, al Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios General Ramírez.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 70/2023

VISTO:

La nota elevada por el Párroco Mario Luís Hetze al Sr. Presidente Municipal José Gustavo Vergara, en fecha 10 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que seg./Art. 1º) de la Ordenanza N° 2.282/2.014 el Feriado Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, quedó establecido de acuerdo al Calendario Litúrgico;

Que, tal como corresponde, la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de General Ramírez informó mediante nota enunciada en Visto, sobre la fecha que recae en el presente año para tal celebración, a fin de ser declarada como feriado en el ámbito de esta ciudad, siendo la misma el día 16 de junio;

Que, con el propósito de llevar a cabo la difusión correspondiente, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar establecido el día 16 de junio de 2023 como Día Patronal del Sagrado Corazón de Jesús en el ámbito de la ciudad de General Ramírez, conforme Ordenanza N° 2.282/2.014.

Artículo 2º) Proceder a difundir la medida a través del Área Prensa y Comunicación dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 71/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 24 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por la Agente Municipal de Planta Permanente LALLI, María DNI N° 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N° 315 de la ciudad de General Ramírez;

Que la Sra. Lalli se encuentra gestionando su beneficio jubilatorio ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que a la fecha se encuentra con múltiples problemas de salud, por lo que efectúa la solicitud de licencia por el término de noventa (90) días a partir del 13/02/2023, con opción a prórroga en los términos del Art. 25º Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la Agente Municipal de planta permanente LALLI, María Angélica DNI N° 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N° 315 de la ciudad de General Ramírez, por el término de noventa (90) días contados a partir del día 13 de febrero de 2023, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto a la agente Lalli y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 72/2023

VISTO:

El Memo Interno elevado desde Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 02/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de incrementar a partir del mensual marzo de 2023 el monto en concepto de ADICIONAL REMUNERATIVO POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, abonado al agente municipal BLUM Horacio Ernesto, esta-

bleciendo el mismo en un treinta y cinco por ciento (35%);  
Que, asimismo dispone dejar sin efecto el adicional otorgado mediante Decreto N° 358/2017, por la suma de Pesos Cinco Mil cuatrocientos (\$ 5.400);

Que, a fin de implementar la medida solicitada, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Incrementar a partir del mensual marzo de 2023 el monto en concepto de ADICIONAL REMUNERATIVO POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, abonado al agente municipal BLUM Horacio Ernesto, estableciendo el mismo en un treinta y cinco por ciento (35%).

Artículo 2º) Dejar sin efecto a partir del presente mes, el adicional otorgado al agente municipal BLUM Horacio Ernesto mediante Decreto N° 358/2017, por la suma de Pesos Cinco Mil cuatrocientos (\$ 5.400).

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria específica.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 73/2023

VISTO:

La Exposición de industrias, comercios, emprendedores y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada "Ramírez Potencia"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición se realizará en el marco de las celebraciones por el 135º aniversario de nuestra ciudad y 237º natalicio del General Francisco Ramírez, que denominamos "Ramírez Festeja" Edición 2023;

Que, dicho evento se realizará los días 10, 11 y 12 de 2023 en el Parque de la Democracia de la ciudad de General Ramírez;

Que la exposición, se implementa con el fin de crear espacios de difusión y comercialización de productos y servicios ofrecidos por emprendedores y comercios locales y zonales, convirtiéndose en la vidriera de la producción local y de la región;

Que, dada la relevancia del mismo, surge la necesidad de contratar un servicio de producción audiovisual que materialice la idea/proyecto efectuado por los Secretarios de Gobierno, Economía y Coordinación y de Obras y Desarrollo Urbano, con el fin de captar la atención de los asistentes al evento y hacerles vivir una experiencia multisensorial inédita en nuestra ciudad;

Que, lograr dicho efecto en el público asistente, resulta un reto a nivel de comunicación y marketing, en tiempos en que estamos acostumbrados a recibir miles de impactos visuales al día;

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la contratación de servicio escenográfico y de audio para dicho evento que logre plasmar un túnel, con luces, pantallas led de última gene-

ración, estructuras y equipos de sonido acordes al proyecto (memos internos de fecha 01/03/2023);

Que, el servicio ofrecido por Panda Producciones de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, se ajusta a la finalidad pretendida;

Que, por memo interno de fecha 01/03/2023 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad y solicitando el dictado del presente;

Que, según lo manifestado por la Secretaría solicitante, el monto de la contratación asciende a la suma de \$1.800.000,00 e incluye audio, pantallas led, iluminación y estructuras;

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso A.3.6 para casos como el presente, en el artículo 91 inciso e) Ord. 1940 "... se contraten artistas, técnicos o científicos de reconocida capacidad en su materia o arte" y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción al proveedor JUAN MANUEL MONTAÑANA (nombre de fantasía "PANDA PRODUCCIONES"), CUIT 20-33312707-6, para la realización del servicio producción audiovisual -escenográfico y de audio- para el evento Ramírez Potencia- Ramírez Festeja Edición 2023, a realizarse los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, en el Parque de la Democracia, según se detalla a continuación y por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), según la idea/proyecto efectuada por los Secretarios de Gobierno, Economía y Coordinación y de Obras y Desarrollo Urbano, anexas al presente (memos internos de fecha 01/03/2023 de la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano), y en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 159º inciso A.3.6 Ley Provincial 10.027, artículo 91 inciso e) Ordenanza Municipal 1940 y artículo 65, sig. y conc. Ordenanza Municipal N° 1224/1990.-

□ AUDIO

- 2 cajas sub low 2x18" audiocenter

- 2 vajas activas 15' audiocenter

- Mixer denon x 6 CH

- 1 mixer 6 CH (control de audio)

- 1 operador de sonido

- Kit de microfonía shure

- 2 cajas activas JBL EON 615

□ PANTALLAS LED

- 1 pantalla Led P4 de 4x2 (fondo Dj tarima)

- 1 pantalla led P4 de 4x3 (interior del túnel)

- 1 procesador de video Novastar VX65

- 1 notebook para contenido

□ ILUMINACIÓN

- 8 Beam 5R 200W

- 20 Par Led 12x12W RGBWA+Uv (Potente iluminación UV para resaltar las pinturas fluor del túnel)

- 18 Par led para ambientación

- 1 craquera niebla (para efecto del túnel)

- 1 Interface DMX

-1 Operador

- Splitter DMX

- Usinas 220v

□ ESTRUCTURAS

- 1 Estructura Ground Support de 7 m de largo, 4 m de ancho y 4 m de alto, recubierta con lona

- Escenario de 1 m de alto, 4 m de ancho y 2 m de profundidad

□ OTROS

El presupuesto de fecha 03/03/2023 anexo al presente, comprende Gastos y viáticos del personal, traslados y hospedaje, por los tres días del evento que incluye personal para operación de equipos en el evento, seguro de traslado y personal, piezas a reemplazar, gastos de traslado y mano de obra.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-05-10-01-01-02-21 prevista para Servicios Cuenta N° 861.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º ): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 06 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N° 74/2023**

VISTO:

El Decreto Provincial N° 248/2023 M.E.H. y F. de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Superior Gobierno de Entre Ríos fijó nuevos valores para la Asignación por Ayuda Escolar Primaria, Media y Superior, y Ayuda Preescolar;

Que la Municipalidad de General Ramírez adhiere a la medida;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a la medida dispuesta por el Superior Gobierno de Entre Ríos mediante Decreto Provincial N° 248/2023 M.E.H. y F. por el cual se establecen los siguientes valores para la Asignación por Ayuda Escolar:

Ayuda Escolar Primaria, Media, Superior y Ayuda Preescolar:

- Pesos Ocho Mil Doscientos Diez (\$ 8.210) para los agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 269.248)

- Pesos Un Mil Cuarenta y Seis (\$ 1.046) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Para los casos de los hijos con alguna discapacidad que concurren a establecimientos oficiales o privados, controlados por autoridad competente y donde se imparta educación común o especial o de rehabilitación, el monto de la asignación se duplicará.

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de marzo 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N° 75º/2023**

VISTO:

El memo interno dirigido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 02/03/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que el Agente Municipal de Planta Permanente ERHARDT, Ernesto Fabián DNI N° 22.514.347, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, pasará a desempeñarse además como Agente de Tránsito, bajo dependencia de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, tareas que desempeñará durante las noches, fines de semana y días feriados a partir de febrero de 2023, y continuará con su desempeño habitual en el Área de Servicios Mortuarios del Cementerio Municipal;

Que se procede a través del presente conf. a lo solicitado

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Afectar al Agente Municipal ERHARDT, Ernesto Fabián DNI N° 22.514.347, al desempeño como Agente de Tránsito, bajo dependencia de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, tareas que desempeña durante las noches, fines de semana y días feriados a partir de febrero de 2023, continuando con su desempeño habitual en el Área de Servicios Mortuarios del Cementerio Municipal.

Artículo 2º) Notificar al Agente Erhardt, Ernesto a través del Área Recursos Humanos y archivar copia en su legajo.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### **DECRETO N° 76/2023**

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Quinto Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Edición 2023 de "Ramírez Festeja";

Que, durante este evento se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas, en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, la Secretaría de Políticas Culturales y Comunicación pone en conocimiento los tres (3) puestos de venta de bebidas otorgado a institu-

ciones, con un canon de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) cada uno, más la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada uno, en concepto de 600 "eco vasos" dispuestos por la organización del evento, saber:

- 1.- Escuela NINA N° 57 "Maestro Linares Cardozo"
- 2.- Escuela N° 5 "Alborada"
- 3.- Asociación Ciclista "Roberto Breppe"

Que, el producido del cobro de stands, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del "Ramírez Festeja";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de canon por tres (3) puestos de bebidas en stands externos, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) cada uno, conformado de canon más disposición de "eco vasos", que participarán de la séptima edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, en conmemoración del 135º Aniversario de General Ramírez.

Artículo 2º) Las instituciones que tendrán a cargo los tres (3) puestos de bebidas son:

Institución	Responsable	Prestación dineraria
Escuela NINA N° 57 "Maestro Linares Cardozo"	Barboza Mario Esteban DNI 24.474.631	\$130.000,00
Escuela N° 5 "Alborada"	Muller Nelida Beatriz DNI 11.259.858	\$130.000,00
Asociación Ciclista "Roberto Breppe"	Broin Diego Damián Maximiliano DNI 27.213.875	\$130.000,00

Asociación Ciclista "Roberto Breppe" Broin Diego Damián Maximiliano DNI 27.213.875 \$130.000,00

Artículo 3º) El dinero proveniente de los derechos de locación de stand externos, ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente N° 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2023.

Artículo 4º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 5º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 77/2023

VISTO:

El Centésimo Trigésimo Quinto Aniversario de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 10, 11 y 12 de marzo del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Edición 2023 de "Ramírez Festeja";

Que, durante este evento se realizarán distintas actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, además de una exposición de comercios, industrias, emprendedores, artesanos e instituciones públicas y privadas, en el Parque Evita y de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, la Secretaría de Políticas Culturales y Comunicación pone en conocimiento los tres (3) puestos de venta de cerveza artesanal, con un canon de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno, más la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500) cada uno, en concepto de 300 "eco vasos" dispuestos por la organización del evento, saber:

- 1.- Cerveza Artesanal "Pepinhobeer"
- 2.- "Der Zug" Cerveza Artesanal
- 3.- "Flora" Cerveza Artesanal

Que, el producido del cobro de stands, se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del "Ramírez Festeja";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de canon por tres (3) puestos de venta de cerveza artesanal en stands externos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$45.000) cada uno, en concepto de canon más disposición de "eco vasos", que participarán de la séptima edición de "Ramírez Festeja", a realizarse en nuestra ciudad los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023, en conmemoración del 135º Aniversario de General Ramírez.

Artículo 2º) Las particulares que tendrán a cargo los tres (3) puestos de venta de cerveza artesanal son:

Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
"Pepinhobeer"	Godoy Lucas Hernán DNI 37.395.710	\$53.500,00
"Der Zug"	Ditrich Damián Ernesto DNI 29.971.189	\$53.500,00
"Flora"	Giannoni Reinaldo Miguel DNI 23.880.638	\$53.500,00

Artículo 3º) El dinero proveniente de los derechos de locación de stand externos, ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente N° 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2023.

Artículo 4º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 5º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

## DECRETO N° 78/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Subsecretaria de Políticas Sociales y Salud en fecha 02/03/2023 y Decreto 35/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Subsecretario Prof. Walter Schild solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona a la agente SARALEGUI JULIANA MARIA DNI 29.519.631, con entrada en vigencia 01 de marzo del corriente año, por su desempeño como Asistente Social en dependencias de la Subsecretaria de Políticas Sociales y Salud, dentro y fuera del palacio municipal, efectuadas en reiteradas ocasiones fuera del horario laboral;

Que, el adicional otorgado en el año 2022 se encuentra desactualizado y por tanto corresponde su actualización;

Que, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de la actualización solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de marzo de 2023, elevar a la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000) el adicional mensual no remunerativo establecido por Decreto N° 35/2022 de la agente municipal de planta permanente SARALEGUI JULIANA MARIA DNI 29.519.631, por el desempeño de tareas atinentes a su profesión de Asistente Social bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild.

Artículo 2º) Dejar sin efecto el adicional otorgado a la agente Saralegui mediante decreto Municipal N° 35/2022;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Area Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación a la agente Saralegui.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 79/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Subsecretaria de Políticas Sociales y Salud en fecha 02/03/2023 y Decreto 37/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Subsecretario Prof. Walter Schild solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona al agente SCHILD CLAUDIO DNI 27.467.886, con entrada en vigencia 01 de marzo del corriente año, por su desempeño como albañil con personal a cargo;

Que, el agente es un empleado calificado en dicho oficio y ello evita la tercerización de tareas;

Que, el estado Municipal debe garantizar la continuidad del servicio de

albañilería destinado a la realización de tareas propias del área;

Que, el adicional otorgado en el año 2022, mediante Decreto 37/2022, se encuentra desactualizado y por tanto corresponde su actualización;

Que, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de la actualización solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de marzo de 2023, elevar a la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) el adicional mensual no remunerativo establecido por Decreto N° 37/2022 del agente municipal SCHILD CLAUDIO, DNI 27.467.886, por su desempeño como albañil con personal a cargo, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild.

Artículo 2º) Dejar sin efecto el adicional otorgado al agente Schild mediante decreto Municipal N° 37/2022;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Area Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente Schild.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 80/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Subsecretaria de Políticas Sociales y Salud en fecha 02/03/2023 y Decreto 36/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Subsecretario Prof. Walter Schild solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona a la agente MILLER NOEMI INES DNI 26.388.633, con entrada en vigencia 01 de marzo del corriente año, por su desempeño bajo dependencia de la Subsecretaria de Políticas Sociales y Salud, dentro y fuera del palacio municipal, implicando aumento de la carga horaria;

Que, el adicional otorgado en el año 2022 se encuentra desactualizado y por tanto corresponde su actualización;

Que, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de la actualización solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de marzo de 2023, elevar a la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000) el adicional mensual no remunerativo establecido por Decreto N° 36/2022 de la agente municipal de planta permanente NOEMI INES MILLER, DNI 26.388.633, por el desempeño de tareas bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild.

Artículo 2º) Dejar sin efecto el adicional otorgado a la agente Miller mediante decreto Municipal N° 36/2022;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Area Recursos Humanos a

efectos de su aplicación y notificación a la agente Saralegui.  
Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 81/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud en fecha 02/03/2023 y Decreto 34/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Subsecretario Prof. Walter Schild solicita se aumente la suma adicional no remunerativa que se abona al agente Schild German Adrián DNI 22.449.932, con entrada en vigencia 01 de marzo del corriente año, por su desempeño como chofer profesional de vehículos municipales para el transporte de pasajeros;

Que, se trata de un empleado calificado para dicha tarea y que se desempeña satisfactoriamente;

Que, el adicional otorgado en el año 2022 se encuentra desactualizado y por tanto corresponde su actualización;

Que, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de la actualización solicitada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del mes de marzo de 2023, elevar a la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000) el adicional mensual establecido por Decreto N° 34/2022 del agente municipal de planta permanente GERMAN ADRIAN SCHILD, DNI 22.449.932, el que será ajustable y actualizado según paritaria municipal, por el desempeño de tareas bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild.

Artículo 2º) Dejar sin efecto el adicional otorgado al agente Schild mediante decreto Municipal N° 34/2022.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación al agente Schild.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 82/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Dirección de Finanzas en fecha 27/02/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Director de Finanzas Públicas Cr. Pablo Cesar Rode solicita se proceda a emitir instrumento legal a los fines

de cubrir reemplazo de la tesorera Silvina Paulina Bauer, quien se encuentra con licencia médica desde el día 24 de febrero al 12 de marzo del corriente año;

Que, se acompaña a la solicitud, certificado médico de fecha 04/02/2023, expedido por el Dr. Rosello Gabriel (Ortopedia y Traumatología), Mat. 1107, donde se indica que Silvina Paulina Bauer deberá permanecer fuera de sus tareas habituales por el plazo de once (11) días a partir de la fecha;

Que, durante la ausencia de la agente Bauer, ha quedado a cargo del área el Cr. Pablo Cesar Rode DNI 24.089.687.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar validez legal al reemplazo, en el cargo de Tesorero, ejercido por el Cr. Pablo Cesar Rode e iniciado en fecha 24/02/2023, el cual se extenderá hasta el día 12 del presente mes, cesando con la reincorporación de la agente Bauer, todo bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Finanzas Públicas.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 83/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 12/2023, "mantenimiento de alumbrado público", y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, se solicitó la compra de 100 lámparas led 50W E40, opción E27 con adaptador E40, y se han recibido las siguientes ofertas:

- LEFFLER Y WOLLERT: \$275.800

- SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA: \$302.000

- SOCIEDAD ELECTRICA D&G: \$278.000

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: ARGELEC S.A., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., GOETTE DIEGO HERALDO; Que, conf. informe técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez, se adjudica a la oferta más conveniente, a cuyos efectos se procede mediante el presente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 12/2023 "mantenimiento de alumbrado público" a la firma LEFFLER Y WOLLERT, a quien ha cotizado 100 lámparas led 50W E40, opción E27 con adaptador E40, a un total de \$275.800, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conf. planilla discriminativa suscripta por el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N° 84/2023**

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 01/2023 "Carpas, stand, baños químicos, rampas, para la exposición "Ramírez Potencia" a realizarse en la Edición 2023 de "Ramírez Festeja", conf. Decreto Municipal N° 11/2023 de fecha 25/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de General Ramírez llevará a cabo una Exposición de industrias, comercios, emprendedores, artesanos y organismos estatales y/o instituciones, de la ciudad de General Ramírez y la zona, denominada "Ramírez Potencia", en el marco de las celebraciones por el 135º aniversario de nuestra ciudad, que denominamos "Ramírez Festeja" Edición 2023;

Que, el evento se realizará en el Parque de la Democracia de General Ramírez, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023;

Que, por tal motivo, se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 01/2023, con el objeto de contratar la locación de carpas, stands, cableado e iluminación de carpas, rampas de acceso, y baños químicos; Que, en fecha 08 de febrero del corriente, se realizó la apertura de sobres, según consta en el acta obrante en el expediente licitatorio; Que, por Decreto Municipal N° 59 de fecha 24 de febrero de 2023, se realizó la adjudicación parcial de doce de los catorce ítems licitados al oferente 2 EYP SRL;

Que, conforme artículo 3º del mencionado Decreto, la adjudicación de los ítems 13 y 14 se supeditó al cumplimiento de aclaraciones e inspección personal de los productos ofrecidos;

Que, en relación a los ítems 13 y 14, el oferente 2, EYP SRL, realizó las aclaraciones solicitadas por la administración, mediante correo electrónico de fecha 23/02/2023, manifestando que "Los baños químicos son de fibra de vidrio con piso, palanca de desagote, bomba de recirculación, capacidad 100 lts. cada unidad, lo que permite realizar un desagote con atmosférico cada día del evento" y, mediante correo electrónico de fecha 08/03/2023 aclarando que "El servicio de alquiler de baños contempla 1 desagote diario cada día del evento por parte de nuestra empresa";

Que, a su vez, prestó conformidad y predisposición para la inspección personal de los baños, la que fue realizada en fecha 03/03/2023 por el Ingeniero en Higiene y Seguridad, Miguel Clotet, quien presta servicios en el Área Municipal de Seguridad Comercial;

Que, por tanto, queda aclarado que la oferta 2 incluye el alquiler de los baños, con iluminación y vaciado,

Que, consecuentemente, resulta la más conveniente a los intereses municipales por su menor precio en igualdad de prestaciones ofrecidas por el oferente 3.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar en forma parcial la Licitación Privada N° 01/2023, "Carpas, stand, baños químicos, rampas" (s/ Decreto N° 11/2023) para la realización de la exposición denominada "Ramírez Potencia" a llevarse a cabo en las festividades por el 135º Aniversario de nuestra ciudad "Ramírez Festeja- Edición 2023", del 10 al 12 de marzo del corriente, ítems 13 -30 BAÑOS QUIMICOS COMUNES CON ILUMINACIÓN- y 14 -1 BAÑO QUIMICO PARA DISCAPACITADOS CON ILUMINACIÓN- por un monto total de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$235.000,00), al oferente 2 EYP SRL, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, además de incluir el vaciado diario de los mismos a su exclusivo cargo.

Artículo 2º ) Adjuntar la siguiente documentación: Planilla comparativa de ofertas, suscripta por la Jefa de compras y Suministros de fecha 08/02/2023, Aclaraciones efectuadas por el oferente Sobre 2 a través de correos electrónicos de fechas 23/02/2023 y 08/03/2023, Informe efectuado por el Ingeniero en Higiene y Seguridad, Miguel Clotet, que integran el presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N° 85/2023**

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Agente Municipal para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, conf. Decreto Municipal N° 363/2022 de fecha 12/12/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron requisitos formales, disponibilidad horaria, formación profesional y antecedentes para la participación del Concurso Abierto;

Que, además se dispuso la realización de una Entrevista Personal y formación de perfil psicológico por Profesional Psicólogo, quien acompañó los informes correspondientes, que se encuentran agregados al presente;

Que, obra adjunto, además, el Informe final acompañado por el Comité de Selección, según el siguiente orden de méritos;

Posición Candidato/a Antigüedad en profesión Experiencia en tareas similares Entrevista personal Entrevista

CUADRO-5

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la postulante Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer DNI N° 30.301.129, domiciliada en calle Luis F. Leloir N° 170 de la ciudad de Crespo, para cubrir el cargo de Agente para desempeñarse en el Área de Asuntos Jurídicos, conf. Decreto Municipal N° 363/2022 de fecha 12/12/2022, de acuerdo al Orden de Méritos y puntaje asignado.

nado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal.

Artículo 2º) Integra el presente Decreto, el Orden de Méritos acompañado por el Comité de Selección (conf. artículo 7º del llamado a Concurso) y el informe suscripto por profesional Psicólogo.

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a la postulante designada a través del correo electrónico denunciado, quien deberá aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará al siguiente postulante en el orden de méritos.

Posición	Candidato/a	Antigüedad en profesión	Experiencia en tareas similares	Entrevista personal	Entrevista psicóloga	Puntaje Total
1	Rodríguez Mayer, Rocío Guadalupe	35	25	20	15	95
2	Fornasiero, Alejandrina	40	10	20	15	85
3	Federik, Paulina	40	15	15	10	80
4	Alvarez Maldonado, Servando	35	20	15		70
5	Pereyra, Nicolas Yoel	35	20	10		65
6	Pettina, Dianela	40	10	15		65
7	Repp, Estefanía	40	10	15		65
8	Gonzalez, Fiorella Magali	40	5	15		60
9	Weber, Cynthia Aixa	35	10	15		60
10	Ibars, Ariana Ruth	40	10			50
11	Lucca, Samanta	40	15			55
12	Schroeder, Gastón	40	10			50
13	Bernhardt, Roxana	35				35
14	Gómez, Eliana Noemi	35	5			40
15	López, Jesica Estefanía	35	10			45
16	Lombi, María Elena	35	15			50
17	Kramer, Ana Balbina	30	5			35
18	Ciarroca, Lautaro	30	10			40
19	Olmedo, Paula Daniela	30	10			40

Artículo 4º) La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá realizar el correspondiente Contrato con la postulante designada.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de Marzo de 2023.

## DECRETO N° 86/2023

VISTO:

El Decreto N° 53/2023 de Llamado a Concurso de Precios N° 14/2023 "recambio y extensión cañería cloacas, calles Congreso, Formosa y Los Ceibos"; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas comerciales:

LEFFLER Y WOLLERT:

- 51 u caños de 160 mm PVC, homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 874.293

- 28 u ramales Y PVC 160 mm a 110 mm homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 98.840

- 3 u tapas de fundición con marco para calzada 60 cm de diámetro: no cotizó

- 48 u curvas a 45° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 19.680

- 24 u curvas a 90° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 13.680

- 30 u caño PVC de 110 homologado sello IRAM junta de pegar: \$ 123.795

- 24 u tapas PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 2.640

- 30 m3 de arena: \$ 118.950

- 300 ml malla de advertencia cloacas de 30 cm de ancho: \$ 42.900

HIDROPLAST:

- 51 u caños de 160 mm PVC, homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 880.972,98

- 28 u ramales Y PVC 160 mm a 110 mm homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 102.863,88

- 3 u tapas de fundición con marco para calzada 60 cm de diámetro: \$ 265.662

- 48 u curvas a 45° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 31.680

- 24 u curvas a 90° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 13.750,32

- 30 u caño PVC de 110 homologado sello IRAM junta de pegar: \$ 156.659,10

- 24 u tapas PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 2.660,16

- 30 m3 de arena: no cotizó

- 300 ml malla de advertencia cloacas de 30 cm de ancho: \$ 66.961,20

SCHONFELD JORGE:

- 51 u caños de 160 mm PVC, homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 954.892,38

- 28 u ramales Y PVC 160 mm a 110 mm homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 103.844,16

- 3 u tapas de fundición con marco para calzada 60 cm de diámetro: \$ 304.097,58

- 48 u curvas a 45° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 28.618,08

- 24 u curvas a 90° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 16.893,60

- 30 u caño PVC de 110 homologado sello IRAM junta de pegar: \$ 158.414,70

- 24 u tapas PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 3.351,36

- 30 m3 de arena: no cotizó

- 300 ml malla de advertencia cloacas de 30 cm de ancho: no cotizó

Que no presentaron cotización Brauer Eduardo, Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., y Weimer S.R.L., ;

Que la adjudicación se efectuará por ítem, a cuyos efectos se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 14/23 por ítem, de acuerdo al siguiente detalle, conf. informe suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa del Departamento compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez. A saber:

A LEFFLER Y WOLLERT:

- 51 u caños de 160 mm PVC, homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 874.293

- 28 u ramales Y PVC 160 mm a 110 mm homologado sello IRAM con junta elástica: \$ 98.840

- 48 u curvas a 45° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 19.680

- 24 u curvas a 90° PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 13.680

- 30 u caño PVC de 110 homologado sello IRAM junta de pegar: \$ 123.795

- 24 u tapas PVC de 110 homologado sello IRAM de pegar: \$ 2.640

- 30 m3 de arena: \$ 118.950

- 300 ml malla de advertencia cloacas de 30 cm de ancho: \$ 42.900

A HIDROPLAST:

- 3 u tapas de fundición con marco para calzada 60 cm de diámetro: \$ 265.662

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 87/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 13/2023 "Compra de elementos de protección personal", conf. Decreto Municipal N° 55 de fecha 22/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir elementos de protección personal para trabajadores municipales con desempeño en diferentes áreas, puestos en General Ramírez, a instancias del Jefe del Área de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto;

Que se recibieron tres ofertas de los siete proveedores invitados: "Díaz Sergio Daniel" (sobre 1), "Arandu Seguridad -Mendieta Nicolás-" (sobre 2) y, "CMS SA" (sobre 3);

No cotizaron los invitados "Cooperativa La Ganadera GRL", "Leffler y Wollert SRL", "Goroz Juan", y, "Furno Eve";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Srita. Yanina Schanzenbach y, la recomendación efectuada por el Jefe de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto -con asistencia técnica del Licenciado en Seguridad e Higiene Miguel Clotet- y aclaración del oferente 2 de fecha 15/03/2023, debe procederse a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/2023, conf. Decreto Municipal N° 55/2023 de fecha 22/02/2023, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de Pesos Un Millón Cincuenta Mil Cien con Cincuenta Centavos (\$1.050.100,50), para la compra de elementos de protección personal para trabajadores municipales con desempeño en diferentes áreas, puestos en General Ramírez, a instancias del Jefe del Área de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros, Informe efectuado por el Jefe de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto -con asistencia técnica del Licenciado en Seguridad e Higiene Miguel Clotet, y aclaración del oferente 2 de fecha 15/03/2023 realizada a través de correo electrónico.

□ A SERGIO DANIEL DÍAZ (SOBRE 1), por un total de Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$38.750,00).

Item 8: 5 u. protección facial (a \$7.750 c/u).

Dicha oferta es la más conveniente en relación precio/calidad, primera marca, entrega inmediata.

□ A MENDIETA NICOLAS (SOBRE 2) por un monto total de Pesos Novecientos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$912.462,50).

Item 1: 100 pares de guantes moteados de hilo tejido de algodón (talle 10) (a \$18.790 -187,90 c/u-)

Item 2: 180 pares de guantes cuero vaqueta de puño corto (talle 10) (a \$272.700 -1.515,00 c/u-)

Item 3: 300 pares de guantes puño corto con baño de nitrilo en palma (talle 10), (a \$183.000,00 -610,00 c/u-)

Item 5: 60 u. anteojos de seguridad transparentes/claros (\$21.900,00 -\$365,00 c/u-)

Item 6: 50 u. fajas lumbares (a \$146.250,00 -\$2925,00 c/u-)

Item 7: 20 u. equipos de lluvia (a \$88.000,00 -\$4.400 c/u-)

Item 9: 30 pares de botas de goma caña larga (a \$98.910,00 -\$3297,00-c/u)

Item 10: 5 cajas de 50 u. c/u de barbijo mascarilla para polvo descartable modelo N95 (a \$56.250,00 -225 cada unidad-)

Item 12: 30 u. mamelucos overol descartable (10 talle L, 10 talle XL y 10 Talle XXL) (a \$26.662,50 -\$888,75 c/u)

La oferta es la más conveniente por su menor precio, primera marca, entrega inmediata.

□ A CMS (SOBRE 3) por un monto total de Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ocheta (\$98.880,00).

Item 4: 60 u. anteojos de seguridad oscuros/gris (a \$16.500 -\$275,00 c/u-)

Item 11: 5 u. semimáscara 6200 con filtros 6001+5N11+501' (a \$82.380,00 -\$16.476,00 c/u-)

Dicha oferta es la más conveniente por su menor precio en productos de primera marca.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordina-*

ción.

## DECRETO N° 88/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 15 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Maldonado Rolando Javier DNI N° 16.218.911, domiciliada realmente en calle Anacleto Medina N° 569 de la ciudad de General Ramírez;

Que el Sr. Maldonado se encuentra bajo tratamiento oncológico, el que lo obliga a guardar reposo impidiendo desarrollar sus tareas laborales habituales;

Que atento a dicha situación y conforme certificado médico que se presenta, se efectúa la solicitud de licencia por el término de cuarenta (40) días contando a partir del 20/03/2023 y hasta el 28/04/2023 inclusive, en los términos del Art. 25° Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Agente Municipal de planta permanente ROLANDO JAVIER MALDONADO DNI 16.218.911, domiciliado en calle Anacleto Medina N° 569 de la ciudad de General Ramírez, por el término de cuarenta (40) días contados a partir del día 20 de marzo de 2023 y hasta el 28/04/2023, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto al agente Maldonado y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 89/2023

VISTO:

El memo interno dirigido por el Jefe de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita el corrimiento del vencimiento de Tasa por Servicios Sanitarios periodo 2023-01, Tasa General Inmobiliaria 2023-01 y de Convenios de pago cuyo vencimiento operarían el 15 de marzo del corriente ya que, debido a que el vencimiento anual fue el 24 de febrero, se retrasa la liquidación y posterior reparto;

Que, al mismo tiempo, se está realizando la actualización de datos de jubilados y las personas designadas para el reparto se encuentran afectadas a otras funciones en atención al público;

Que, es menester realizar las tareas de reparto con debida antelación a fin de que los contribuyentes puedan concurrir a abonar sus correspondientes tasas en tiempo y forma;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34º (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de Tasa por Servicios Sanitarios periodo 2023-01, Tasa General Inmobiliaria 2023-01, y convenios de pago cuyo vencimiento operaba el 15 del corriente mes, y se traslada al lunes 20 de marzo de 2023, ya que se ha visto retrasado el reparto de boletas debido a encontrarse el personal designado afectado a otras tareas, conf. Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34º (modificada por Ordenanza N° 2.449).

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 90/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, Dr. Pablo Omarini al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 15 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abone al agente Sadi Roman Barreto DNI 31.022.804, adicional remunerativo equivalente al 95% de la Categoría 4 del escalafón municipal durante los meses de marzo y abril 2023 por desempeñarse como Coordinador del Área de Seguridad en dicho periodo;

Que, asimismo se solicita la suspensión del adicional remunerativo por responsabilidad funcional del 35% otorgado mediante decreto 386/2022 y aplicado al periodo marzo y abril 2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar al agente SADI ROMAN BARRETO DNI 31.022.804, adicional remunerativo equivalente al 95% de la categoría 4 del escalafón municipal por desempeñarse como Coordinador del Área de Seguridad durante los meses de marzo y abril 2023;

Artículo 2º) Suspender adicional remunerativo por responsabilidad funcional del 35% el que fue otorgado mediante decreto 386/2022 y aplicado a los meses de marzo y abril 2023;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### DECRETO N° 91/2023

VISTO:

Los Decretos 78/2023, 79/2023, 80/2023 y 81/2023 referidos a aumentos de adicionales a trabajadores afectados a la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, recientemente se otorgó un aumento salarial del 19% para todos los trabajadores municipales (según Decreto Municipal N° 23 de fecha 01/02/2023);

Que, por tanto, ello alcanza y beneficia a los trabajadores afectados a la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud;

Que, en virtud de ello, y por razones de oportunidad, es necesario dejar sin efecto los aumentos de las sumas adicionales solicitadas por el Sub Secretario de Políticas Sociales y Salud.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Derogar los Decretos Municipales N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81 sancionados en fecha 07/03/2023, que disponían aumentos de adicionales a trabajadores afectados a la Sub Secretaría de Políticas Sociales y Salud, por razones de oportunidad.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### DECRETO N° 92/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, Dr. Pablo Omarini al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 06

de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita que a partir de marzo 2023 se deje sin efecto adicional no remunerativo de \$6.000 y, en su lugar, se otorgue un adicional no remunerativo equivalente al 12% de la categoría 10 del escalafón municipal en beneficio de los agentes Rosana Anahí Corrales, María de los Ángeles Folmer y María Lorena Gadea;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, a partir del mes de marzo 2023, adicional no remunerativo de \$6.000 otorgado a los agentes Rosana Anahí Corrales DNI 35.0449.464, María de los Ángeles Folmer DNI 24.590.824 y María Lorena Gadea DNI 30.301.007;

Artículo 2º) Otorgar a dichos agentes, en su lugar, adicional no remunerativo equivalente al 12% de la categoría 10 del escalafón municipal;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### DECRETO N° 93/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 550/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 550/2023 de fecha 20 de Marzo de 2023, se establecieron a partir del 1º de marzo de 2023 los nuevos valores de Asignaciones familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que, a través de memo interno de fecha 22/03/2023, la Jefa de Recursos Humanos acompaña la norma antes mencionada y solicita su actualización a nivel local;

Que los aumentos alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 550/2023 M.E.H.F. de fecha 20/03/2023 -artículo 1º- y en consecuencia establecer las modificaciones del monto a percibir por Asignaciones Familiares, a partir del 1º de marzo de 2023, teniendo en consideración los montos de

haber nominales para la determinación del monto a abonar para cada prestación:

Prestación

Prestación	Haberes Nominales	Monto
<b>Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo</b>	Tramo I	\$9.795
	Tramo II	\$6.606
	Tramo III	\$3.994
	Tramo IV	\$2.059
<b>Asignación por Hijo con Con alguna Discapacidad</b>	Tramo I	\$31.900
	Tramo II	\$22.565
	Tramo III	\$14.242
<b>Asignación por Nacimiento</b>	Tramo I	\$11.418
	Tramo II	\$6.996
<b>Asignación por Adopción</b>	Tramo I	\$68.283
	Tramo II	\$46.136
<b>Asignación por Matrimonio</b>	Tramo I	\$17.098
	Tramo II	\$10.519

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de Marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 94/2023

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Consejo Deliberante de General Ramírez a fin de dar inicio al periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 es deber del Presidente Municipal presentar en la primera sesión ordinaria, una memoria detallada de la administración del año anterior;

Que, asimismo, y a modo de ilustración, debe remitir la cuenta de inversión de la renta durante el último ejercicio económico;

Que, a fin de dar inicio al Periodo de Sesiones Ordinarias, corresponde convocar al Honorable Consejo Deliberante para el día 28/03/2023;

Que, por tanto, no existen impedimentos legales para disponer una nueva fecha que será comunicada en tiempo y forma;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad a lo previsto en la Ley N° 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria Ley N° 10.082, convocase al Honorable Consejo Deliberante para el día martes 28 de Marzo de 2023 a las 21hs. A fin de dar inicio al Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2023.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de marzo 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 95/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 551/23 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 551/23 de fecha 20 de marzo de 2023, se establecieron a partir del 01 de Febrero de 2023, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares Ley 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial;

Que, a través del memo interno de fecha 22/03/2023, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se solicita su actualización a nivel local a partir del 01 de febrero de 2023;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente norma;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 551/2023 M.E.H.F. de fecha 20/03/2023 y, en consecuencia, establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 01 de Febrero de 2023;

- Retroactivo al 01 de Febrero de 2023

Haberes Nominales Monto

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$163.247,00
Tramo II	Hasta \$201.250,00
Tramo III	Hasta \$424.915,00
Tramo IV	Mayor a \$424.915,00

- A partir del 01 de Marzo de 2023

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$191.967,00
Tramo II	Hasta \$236.656,00
Tramo III	Hasta \$499.669,00
Tramo IV	Mayor a \$499.669,00

- A partir del 01 de Mayo de 2023

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$211.617,00
Tramo II	Hasta \$260.880,00
Tramo III	Hasta \$550.816,00
Tramo IV	Mayor a \$550.816,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación;

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### DECRETO N° 96/2023

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23/03/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se continuaron las negociaciones sobre la pauta salarial para el año en curso;

Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del treinta por ciento -30%- sobre el sueldo básico aplicable a todos los empleados de planta permanente y al resto de las modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez, acordando volver a negociar eventuales aumentos a partir de Julio 2023;

Que dicho incremento será otorgado en un 10% del sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual marzo de 2023, un 10% a partir del mensual abril 2023, y un 10% a partir del mensual mayo 2023, tomando como base de cálculo el sueldo básico del cierre de paritarias 2022 correspondiente a enero 2023;

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente, a partir del período enero de 2023.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 23/03/2023, establecer un aumento porcentual del treinta por ciento -30%- para todos los empleados de planta permanente y demás modalidades contractuales, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023.

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable de la siguiente manera: un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual marzo 2023; un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual abril 2023; y un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir

del mensual mayo 2023.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de Marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

### DECRETO N° 97/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 01/2023 "Materiales, Maquinaria y Mano de Obra Cordón Cuneta y Badenes en calle Moreno entre Berutti y Rivadavia de General Ramírez", conf. Decreto Municipal N° 12/2023 de fecha 26/01/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizó con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la realización de cordón cuneta y badenes en tres cuadras de calle Moreno -entre Berutti y Rivadavia-, así como también para contratar la maquinaria y la mano de obra para su ejecución, a instancias de la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que concurrieron a la Licitación, diez oferentes, conforme surgen del Expediente Licitatorio y del Acta Extraprotocolar de Licitación Pública N° 01/2023 de fecha 22/02/2023, realizada por el Escribano Franco Emiliano Frangi, adscripto al Registro Notarial N° 16,

Los oferentes son "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." (sobre 1), "Leffler y Wollert SRL" (sobre 2), "Sandro Fabian Schmidt" (sobre 3), "Migueles Construcciones (Sobre 4)", "Arenera y Cantera de Broza Ledheros (sobre 5), Leikan Franco Elian -Brokan Constructora- (Sobre 6), "Huber Luciana" (sobre 7), Criluan SRL (sobre 8), "Cooperativa de Trabajo Cambiar por la Gente Limitada" (sobre 9) y Luciano Barreta (sobre 10);

Que, luego de un análisis formal, las ofertas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10 resultan admisibles;

Que, el oferente 9, Cambiar por la Gente Ltda. acompañó Cheque Serie A, N° 81435498 por el monto de Pesos Cincuenta y Nueve Mil (\$59.000) en concepto de Garantía de mantenimiento de oferta que luego de ser depositado por la Tesorera Municipal en fecha 17/03/2023 fue rechazado por falta de fondos;

Que, en cuanto al contenido de las ofertas, nueve de ellas son parciales, vale decir, que sólo refieren a rubros determinados del objeto del llamado,

Que, solo la oferta Sobre 10 de Barreta Luciano refiere a todos los rubros licitados;

Que, dicho oferente 10 si bien menciona antecedentes en contrataciones con el Estado, no acredita en forma fehaciente contrataciones de similares características al objeto de la presente licitación, tampoco surge de la constancia de inscripción ante AFIP que el mismo se encuentre inscripto en la actividad de venta de materiales de construcción -necesarios para la ejecución de la obra-;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y la Secretaria solicitante, resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar por ítem a los tres oferentes presentados, teniendo en cuenta el precio más bajo y los antecedentes en obras de similares características.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2023, conf. Decreto Municipal N° 12/2023, por ítem, a los oferentes presentados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 10, para la compra de materiales, alquiler de maquinaria y contratación de mano de obra puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, por un monto total de Pesos veintiséis millones trescientos quince mil novecientos treinta y cuatro con 10/100 (\$26.315.934,60), destinados a obra cordón cuneta y badenes en calle Moreno entre Berutti y Rivadavia a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos. A saber:

A CRILUAN (sobre 8) por un total de pesos un novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro con 60/100 (\$967.654,60) en concepto de:

- 40 un. malla sima 15x15x5mm .....\$481.939,60  
- 285 un. cal (bolsa) .....\$256.215,00  
- 5 un. Emulsión asfáltica x 200 lt. ....\$229.500,00

A LA GANADERA (sobre 1) por un total de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.160.000) en concepto de:

- 60 barras x 12 mt hierro 8 mm ..... \$106.800,00  
- 40 un. Barras x 12 mt hierro 10 mm .....\$112.000,00  
- 520 un. cemento (bolsa) .....\$941.200,00

A LEFFLER Y WOLLERT SRL (sobre 2) por un total de pesos diez millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta (\$10.898.240) en concepto de:

- 6 m3 arena fina ..... \$23.790,00  
- 330 m3 hormigón elaborado H30 ..... \$10.296.000,00  
- 50 un. Malla sima 15x25x5mm .....\$ 578.450,00

A LEDERHOS OSCAR (sobre 5) por un total de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) en concepto de:

- 75 m3 arena gruesa ..... \$360.000,00

A LEIKAN FRANCO (sobre 6) por un total de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta (\$1.872.640) en concepto de:

- 880 m3 broza ..... \$1.872.640,00

A MIGUELES MARTIN (sobre 4) por un total de pesos cuatro millones trescientos veinte mil (\$4.320.000,00) en concepto de:

- Alquiler de motoniveladora por 240 hs

A SANDRO SCHMIDT (sobre 3) por un total de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00) en concepto de:

- Alquiler de camión volcador (10.000 kg carga mínima) por 240 hs

A HUBER LUCIANA (sobre 7) por un total de pesos cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$5.657.400,00) en concepto de:

- 600mts lineales de cordón .....\$6.300,00 por m  
- 596 m2 bocacalle .....\$3.150,00 por m2

Artículo 2º) Desestimar la oferta 9;

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cum-

plimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 98/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez, con fecha 27 de Marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 01/2023 se dispuso la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2023;

Que tales fondos facilitan la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal que, por diversas razones, requieren la disponibilidad inmediata de dinero;

Que, dada la evolución económica y de precios de los últimos meses, los montos inicialmente dispuestos para cada uno de los fondos resultan actualmente insuficientes para cubrir las necesidades que motivaron su creación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer, a partir de la fecha, el aumento de los diferentes montos según se detalla a continuación:

FONDO	MONTO EN PESOS
Fondo para Caja Chica	\$100.000,00
Fondo en Comisión	\$20.000,00
Fondo para Viajes	\$500.000,00
Fondo de Asistencia y Emergencia	\$100.000,00

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 99/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Lic. Walter Lauphan, remitido al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 23 de Marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el pago de la factura N° 0032-00001275, por la suma de pesos NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$907.500,00);

Que se solicita abonar dicha suma a favor de Sistema Confiar S.R.L.,

CUIT 30-64408839-8, como contraprestación por los servicios de promoción y transmisión en vivo del evento "Ramírez Festeja", realizado los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez;

Que el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación, Lic. Walter Lauphan, solicita autorizar la contratación directa vía excepción motivada en la necesidad imprevista de generar una cobertura total del evento, a través de un paquete integral de servicios; Que el servicio de promoción y transmisión en vivo de "Ramírez Festeja" no podría ser efectuado en su totalidad por ninguno de los oferentes alternativos y disponibles en la provincia, quienes brindan solo parcialmente los distintos servicios, tal y como surge del informe que consta en el memo elevado desde la Subsecretaría y de las propuestas/presupuestos de los oferentes que se adjuntan;

Que, dada la magnitud del evento, resultó necesaria la contratación del servicio brindado por Sistema Confiar SRL, por lo que debe efectuarse el pago del mismo;

Que, por lo expuesto, y en el marco de lo establecido en el Art. 3 inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el pago de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$907.500,00), según Factura N° 0032-00001275, a favor de SISTEMA CONFAR SRL, CUIT 30-64408839-8, como contraprestación por servicio de cámaras, grabación, streaming, y entrevistas, prestado durante la realización del evento "Ramírez Festeja", llevado a cabo los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, con motivo del Aniversario de la ciudad General Ramírez, en el marco de lo establecido en Art. 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área correspondiente a los fines de su aplicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 100/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Lic. Walter Lauphan, remitido al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 23 de Marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el pago de la factura N° 1028-00003512, por la suma de pesos DOS MILLO- NES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000,00);

Que el importe debe ser abonado por la Municipalidad de General Ra-

mírez en concepto de derechos de ejecución de repertorio musical que administra la citada entidad, para el evento "Ramírez Festeja", llevado a cabo los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, en el marco de las celebraciones por el Aniversario de la ciudad de General Ramírez; Que, si bien el monto que debe abonarse supera el establecido actual- mente para compra directa, no resulta procedente la aplicación de nin- guna de las vías establecidas por el Régimen de Compras, debido a que la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SA- DAIC) centraliza en su persona la función de gestión de los derechos de los autores y compositores de música nacionales o extranjeros por la utilización de las obras musicales de su creación;

Que, siendo SADAIC la única organización en Argentina que nuclea a todos los autores y compositores de música a los efectos de la pro- tección a la propiedad intelectual garantizada por Ley N° 11.723, cons- tituye requisito ineludible abonar la suma anteriormente mencionada, dando así cumplimiento a las exigencias de ley;

Que, por lo expuesto, y en el marco de lo establecido en el Art. 3 inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA- MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el pago de PESOS DOS MILLONES TRESCIE- N- TOS MIL (\$2.300.000,00), según Factura N° 1028-00003512, a favor de SADAIC, CUIT 33-99905365-9, en el marco de lo establecido en Art. 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área de Compras y Suminis- tros y a Tesorería Municipal a los fines de su aplicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi- nación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 101/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Cultura- les y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Lic. Walter Lauphan, en fecha 21 de Marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el pago de la factura N° 00005-000023, por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000,00);

Que se solicita abonar dicha suma a favor del Sr. Fabricio Esteban Velázquez (VELÁZQUEZ Sonido e iluminación, escenario), CUIT 23- 24590898-9, como contraprestación por los servicios de alquiler de lanza papeles, CO2, pantalla video wall, equipos de sonido para en- sayo del ensamble "Ramírez Festeja" y alfombras, todo ello utilizado durante el evento "Ramírez Festeja", realizado los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, en el marco de las celebraciones por el aniversario de la ciudad de General Ramírez;

Que el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que se solicita la validación y correspondiente autorización de pago de la contratación directa vía excepción;

Que conforme surge del memo elevado y suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación, Lic. Walter Lauphan, que se adjunta, la contratación de los servicios de mención a cargo del Sr. Fabricio Velázquez procede en virtud de que todos los elementos solicitados a dicho proveedor resultaron necesarios para el óptimo desarrollo del evento, dada la magnitud del escenario y los diversos sectores dispuestos durante la fiesta;

Que el Sr. Velázquez ha prestado sus servicios de sonido e iluminación en otras oportunidades, ofreciendo un servicio de calidad y eficiencia para el adecuado desenvolvimiento del evento;

Que, por todo ello, queda en clara evidencia la necesidad y motivación de la contratación realizada;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. E) de la Ordenanza N° 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, con lo cual procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el pago de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$744.000,00), según Factura N° 00005-000023, a favor del Sr. Fabricio Esteban Velázquez (VELÁZQUEZ Sonido e iluminación, escenario), CUIT 23-24590898-9, como contraprestación por los servicios de alquiler de lanza papeles, CO2, pantalla video wall, equipos de sonido para ensayo del ensamble "Ramírez Festeja y alfombras, todo ello utilizado durante el evento "Ramírez Festeja", realizado los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, en el marco de las celebraciones por el aniversario de la ciudad de General Ramírez, y conforme lo establecido en los artículos 91 inc. E) de la Ordenanza N° 1940/2006 y 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.-  
Artículo 2º) Entregar copia del presente al área correspondiente a los fines de su aplicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 102/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 02/2023 "construcción columnas de alumbrado público" conf. Decreto 22/2023 de fecha 01/02/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tuvo por objeto la compra de materiales necesarios para la construcción de columnas de alumbrado público, puestos en General Ramírez, para ser colocados en distintos puntos de la ciudad; Que concurren a la Licitación cuatro (4) oferentes, conforme surgen del Expediente Licitatorio y de Acta Extraprotocolar de Licitación Públi-

ca N° 02/2023 de fecha 01/03/2023, realizada por Escribana Alejandra M. Erbes, adscripta al Registro Notarial N° 2 de este departamento; Los oferentes fueron DISMET S.A (sobre 1), LEFFLER Y WOLLERT SRL (sobre 2), OBRELECTRIC SRL (sobre 3) y COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA (sobre 4);

Que el presupuesto oficial establecido para el presente llamado asciende a la suma de pesos siete millones (\$7.000.000);

Que, la comisión técnica integrada por la Jefa de Compras Yanina Schanzembach y el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel han emitido informe técnico que se adjunta al presente, analizando todas las propuestas recibidas.

Que, el oferente 4 (La Ganadera) presenta una oferta de caños de 4" 4 MM que no cumple con la especificación técnica solicitada por el llamado (4" 4.75 MM), por lo que se sugiere descartarla;

Que, teniendo presente que la licitación fue solicitada con entrega inmediata, la comisión técnica recomienda adjudicar al precio más económico por ítem entre las tres (3) ofertas que ofrecieron esta modalidad de entrega, a saber, DISMET S.A (sobre 1), OBRELECTRIC SRL (sobre 3) y COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMIREZ LTDA (sobre 4);

Que, en base a lo expuesto y al dictamen referenciado, se procede a la adjudicación mediante el presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Licitación Pública N° 02/2023 "construcción de columnas de alumbrado público" (compra de materiales) conf. Decreto 22/2023 de fecha 01/02/2023 por ítems al precio más económico y con entrega inmediata, a los oferentes presentados N° 1 y 3, para la compra de materiales necesarios para la construcción de columnas de alumbrado público, puestos en General Ramírez donde lo indique la Secretaría de origen, por un monto total de pesos cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos (\$5.970.400), a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos, a cargo del Prof. Roberto A. Riffel, de conformidad a las planillas comparativas suscriptas por este y la Jefa del Área de Compras y Suministros, de acuerdo al siguiente detalle:

A DISMET S.A:

- 60 un. caños metálicos uso mecánico 2" 3,2 mm .....\$ 1.235.760,00

- 50 un. caños metálicos uso mecánico 4" 4,75 mm.....\$ 3.074.800,00

A COOP. LA GANADERA G.R.L.:

- 35 un. caños metálicos uso mecánico 2 ½ 3,2 mm .....\$ 613.760,00

- 35 un. caños metálicos uso mecánico 3" 3,2 mm .....\$ 1.046.080,00

Artículo 2º) Integran el presente las planillas comparativas suscriptas por la jefa del Área de Compras y Suministros y el informe elaborado y suscripto por el Secretario de Servicios Públicos;

Artículo 3º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Marzo de 2023.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

## DECRETO N° 103/2023

VISTO:

La solicitud presentada por la corredora inmobiliaria Anahí Wigandt en fecha 22/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se plantea la necesidad de actualizar el monto de alquiler de galpón ubicado en Republica de Entre Ríos 159 de esta ciudad, de propiedad de Barreto Bernardo José Miguel y Alborno Elena Guadalupe Benita, el que aún se encuentra vigente;

Que, los locadores solicitan un aumento del monto atendiendo a un índice inflacionario interanual actual de casi el 100%;

Que, el inmueble en cuestión consta de una superficie de 500m2 destinado al depósito y guarda de bienes municipales de valor considerable;

Que, atendiendo al cotejo del valor de inmuebles de similares características realizado por el área de compras, siendo conscientes del aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado y que la posibilidad de rescindir y emprender una mudanza demandaría mayores costos es que se accede a la petición de aumento, por el plazo de seis (6) meses a partir de Abril del corriente año;

Que, antes del vencimiento de dicho plazo, se llamará a concurso de precios a los fines de alquilar un inmueble de similares características y destinado al mismo fin que el del contrato referenciado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Actualizar monto de alquiler de galpón ubicado Republica de Entre Ríos 159 de esta ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) a partir del 01/04/2023 y por el plazo de seis (6) meses;

Artículo 2º) Instruir al área de compras, antes del vencimiento estipulado en el artículo precedente, a los fines de llamar a concurso con el propósito de alquilar un bien inmueble de similares características y a los mismos fines, es decir, depósito y guardado de vehículos municipales;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Marzo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## DECRETO N° 104/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Lic. Walter Lauphan, en fecha 29 de Marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para efectuar el pago

de la factura N° 00001-00000043, por la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$657.800,00);

Que se solicita abonar dicha suma a favor del Sr. Facundo Yair Boerio, CUIT 23-37545185-9, como contraprestación por los servicios de cobertura fotográfica y de video, correspondiente al evento "Ramírez Festeja" (incluyendo Ramírez Potencia), realizado los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, además de la edición de material audiovisual y de reels y la cobertura de Presidencia Municipal, todo ello, en el marco de las celebraciones por el aniversario de la ciudad de General Ramírez;

Que el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que se solicita la validación y correspondiente autorización de pago de la contratación directa vía excepción;

Que conforme surge del memo elevado y suscripto por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación, Lic. Walter Lauphan, que se adjunta, la contratación de los servicios de mención a cargo del Sr. Facundo Yair Boerio procede en virtud de que los mismos cumplen con los requisitos necesarios para dar una adecuada difusión y cobertura de la fiesta, facilitando así la promoción de todas las actividades desarrolladas durante el evento;

Que, asimismo, la Municipalidad de General Ramírez contrata de manera habitual este tipo de servicios, dado que reúne con las condiciones y calidad requeridas para la cobertura del evento que anualmente se realiza para celebrar el aniversario de la ciudad;

Que, de no contar con tales servicios, la cobertura del evento no habría sido óptima ni concordante con la magnitud del mismo;

Que, por todo ello, resulta procedente la contratación de los servicios del Sr. Boerio, descriptos en los apartados anteriores;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. E) de la Ordenanza N° 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, con lo cual procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el pago de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$657.800,00), según Factura N° 00001-00000043, a favor del Sr. Facundo Yair Boerio, CUIT 23-37545185-9, como contraprestación por los servicios de cobertura fotográfica y de video, correspondiente al evento "Ramírez Festeja" (incluyendo Ramírez Potencia), realizado los días 10, 11 y 12 de Marzo de 2023, además de la edición de material audiovisual y de reels y la cobertura de Presidencia Municipal, en el marco de las celebraciones por el aniversario de la ciudad de General Ramírez, y conforme lo establecido en los artículos 91 inc. E) de la Ordenanza N° 1940/2006 y 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área correspondiente a los fines de su aplicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Marzo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

## DECRETO N° 105/2023

VISTO:

Las ordenanzas municipales N° 2439 del 27/09/2018, N° 2465 del 30/05/2019 y contrato de Comodato con Municipalidad de Villa Urquiza del 08/01/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme Ordenanza N° 2439 de 2018 y basándose en lo establecido en art. 95 inc. r) de la ley N° 10027 Régimen Municipal y art. 99 inc. a) Ley 10082, se autorizó la venta mediante subasta pública de diversos bienes que ya no prestaban servicios por su estado de deterioro, entre ellos camión regador marca Chevrolet, Modelo D6503H, año 1967, Motor Bedford A 3D/1793, Chasis Chevrolet N° D 1061-8;

Que, la venta de dicha unidad, mediante la referida subasta, no pudo ser concretada por no existir oferentes interesados en ella;

Que, posteriormente, en fecha 08/01/2020 esta Municipalidad decide ceder a la de Villa Urquiza, y en carácter de Comodato, el referido camión en las mismas condiciones en que fue llevado a subasta;

Que, el Municipio de Villa Urquiza, efectuó múltiples reparaciones a fin de poder dar uso al vehículo conforme la función acordada (camión regador), los que constan en comprobantes de pago que se acompañan y ascienden a la suma de \$1.519.570,80;

Que, de acuerdo a informe técnico de mecánico de taller municipal Dario Retamar, al momento de ceder en comodato dicho vehículo, el mismo se encontraba en desuso por fallas en el motor y no poseer cubiertas ni frenos, resultando su reparación antieconómica y, porque ya se había adquirido una nueva unidad que realizaba las tareas de riego de calles que anteriormente realizaba este;

Que, del estudio comparativo de precios de unidades de similares características y en funcionamiento cuyas publicaciones se acompañan, surge como razonable fijar el valor del camión cedido en pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), siendo este monto aun mayor que el resultante de aplicar la Tasa Activa del Banco Nación a la suma inicialmente fijada en oportunidad de subasta;

Que, teniendo presente los antecedentes enumerados, la conveniencia de poder obtener un ingreso económico derivado de un vehículo que fue desafectado del parque automotor municipal hace ya tres (3) años, es por todo ello que se considera viable la venta directa del mismo al municipio de Villa Urquiza conforme Ordenanza N° 2439 de fecha 27 de septiembre de 2018;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la venta directa de camión marca Chevrolet, Modelo D6503H, año 1967, Motor Bedford A 3D/1793, Chasis Chevrolet N° D 1061-8 al Municipio de Villa Urquiza por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), conforme lo establecido en Ordenanza N° 2439 y teniendo como basamento art. 95 inc. r) de la ley N° 10027 Régimen Municipal y art. 99 inc. a) Ley 10082;

Artículo 2º ) Cumplimentar los tramites inherentes a la venta directa a través del área de Asuntos Jurídicos;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 Marzo de 2023.

## DECRETO N° 106/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de la Coordinación de Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez, a cargo del Sr. Sadi Román Barreto, en fecha 28 de Marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita autorización para proceder a la compra de DOS (2) unidades ALCOTEST DRÄGUER 5000 (alcoholímetros preliminares);

Que dichos equipos serán utilizados durante los controles que lleva adelante el Área de Seguridad Vial de la Municipalidad de General Ramírez, en virtud de haber sido especialmente recomendados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la realización de tales controles;

Que, conforme la factura N° 00006-00001401, adjunta al memo de referencia, el costo total de ambas unidades ALCOTEST DRÄGER 5000 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$452.895,18);

Que el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que corresponde proceder a la compra mediante una compra directa vía excepción;

Que, según surge del memo elevado y suscripto por el Sr. Sadi A. Barreto que se adjunta, no resulta posible la adquisición de los equipos solicitados mediante un concurso de precios, en virtud de que los alcoholímetros son comercializados únicamente por representantes exclusivos de la empresa de origen alemán Dräger Safety, con lo cual los equipos se encuentran regionalizados, imposibilitando la compra de los mismos a otros oferentes;

Que, por todo ello, resulta procedente adquirir las dos unidades de ALCOTEST DRÄGER 5000 con el distribuidor oficial de Dräger Safety, CUIT 30-71094562-0, los elementos descriptos en los apartados anteriores;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. C) de la Ordenanza N° 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez, con lo cual procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el pago y otorgar validez legal a la compra directa de DOS (2) unidades ALCOTEST DRÄGUER 5000 (alcoholímetros preliminares), al distribuidor oficial de Dräger Safety, CUIT 30-71094562-0, por la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$452.895,18), según Factura N° 00006-00001401, conforme lo establecido en los artículos 91 inc. C) de la Ordenanza N° 1940/2006 y 3º inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.- Artículo 2º) Entregar copia del presente al área correspondiente a los

finés de su aplicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Marzo de 2023.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*